



Resolución Directoral

Callao, 18 de Abril de 2024



VISTO:

El Memorando N° 313-2024-DG-HNDAC de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Informe N° 381-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; y,

CONSIDERANDO:

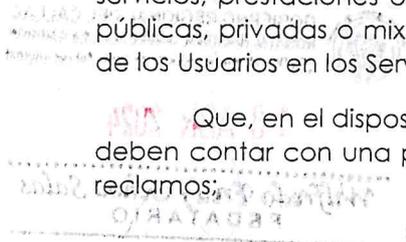
Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, conforme lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen un adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-SA de fecha 30 de enero de 2019, se aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de fondos de aseguramiento en Salud. IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, el cual tiene por finalidad establecer los mecanismos que permitan la protección del derecho a la salud respecto de los servicios, prestaciones o coberturas solicitadas y/o recibidas de las IAFAS, IPRESS Y UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, en el marco del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Usuarios en los Servicios de Salud;

Que, en el dispositivo antes mencionado, se establece que las IAFAS, IPRESS Y UGIPRESS deben contar con una plataforma de Atención al Usuario para la Tramitación de consultas y reclamos;



Que, conforme al literal b) del Artículo 9º del Decreto Supremo No. 002-2019-SA, se establece que la Entidad designara mediante documento formal emitido por la máxima autoridad de la IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, al responsable de la Plataforma de Atención al Usuario, que tiene a su cargo la conducción y/o coordinación del proceso de atención de las consultas reclamos en las Instituciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 203A-2023-HNDAC-DG de fecha 18 de mayo del 2023, se designó a la Abogada Sonia Valentina Celis Miranda, como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario (PAUS) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, con Memorando N° 313-2024-DG-HNDAC de fecha 15 de abril de 2024, la Dirección General solicita se dé término a las funciones asignadas a la Abogada Sonia Valentina Celis Miranda y se proceda a designar a la abogada MARYLAURA GONZALES SEPULVEDA como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud de nuestro Nosocomio;

En ese sentido, resulta necesario designar a la abogada MARYLAURA GONZALES SEPULVEDA como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, estando a las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, mediante el literal J) del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional No.000006 del Gobierno Regional del Callao y la Resolución Gerencial General Regional No. 004-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional I N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación de la abogada SONIA VALENTINA CELIS MIRANDA como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión. Agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** a partir de la fecha a la abogada MARYLAURA GONZALES SEPULVEDA como nuevo Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** a los interesados lo dispuesto por la presente Resolución, así como a los Departamentos y/o Oficinas que corresponda para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. – **DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática Publique la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en la dirección electrónica <http://www.hndac.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dr.a. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.V. 2023 M.H.E. 12537


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia del original
18 ABR 2024
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO